

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2018-00354-00
ACCIONANTE:	BENJAMÍN CARRASCAL CONTRERAS
APODERADA:	BRIGGITT VERA VILLAREAL
INCIDENTADO:	BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a decidir el incidente de desacato presentado por el señor Benjamín Carrascal Contreras, a través de apoderada, en contra de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Medicina Laboral, observa el despacho que el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional - Coronel Anstronhg Polanía Ducuara, en respuesta al incidente de desacato, enviada por correo electrónico de 20 de enero de 2021, indicó que se procedió con la reexpedición de los conceptos médicos laborales, los cuales fueron remitidos al accionante previa confirmación de la dirección para envíos y notificaciones: “Calle 35 N°. 19-41, Oficina 1103 Torre Sur, Teléfonos 6704804 - 6522608 Centro Internacional de Negocios la Triada de la ciudad de Bucaramanga”, mediante oficio N°. 2020339002233061 de 14 de diciembre de 2020, al cual se le asignó la Guía N°. RA295610827CO, sin embargo tras hacerle seguimiento al número de guía en la plataforma de correo certificado 4-72, este reporta novedad y no fue entregado al accionante, por lo que se modificó el nombre del destinatario al de la apoderada del accionante, doctora Briggitti Vera Villareal; lo que se realizó mediante oficio N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021; sin embargo, con la respuesta al incidente de desacato, no se allegó prueba que demuestre que la comunicación anteriormente señalada fue recibida por el incidentante a través de apoderada.

Es así como, con las pruebas allegadas por el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, se observó que mediante radicado N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021, la entidad señaló los trámites adelantados a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, sin embargo, no se allegó la prueba de entrega de la comunicación al accionante o su apoderada, por lo que es necesario requerir al Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a fin de que allegue copia de la guía de servicio o prueba del correo electrónico, con la cual fue remitido el radicado N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021, en el que se informa al señor Benjamín Carrascal Contreras, sobre el trámite realizado a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela; así mismo, requerir al incidentante por intermedio de su apoderada, a fin de que informe si ya recibió la información remitida por el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante el radicado N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021, junto con los conceptos de ORTOPEDIA y MEDICINA INTERNA.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a fin de que allegue copia de la Guía de Servicio o prueba del correo electrónico, con el que fue remitido el radicado N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021, en el que se informa al señor Benjamín Carrascal Contreras, el trámite realizado a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al señor Benjamín Carrascal Contreras, a través de su apoderada, a fin que informe si ya recibió la información remitida por el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante el radicado N°. 2021339000092001 de 20 de enero de 2021, junto con los conceptos de Ortopedia y Medicina Interna.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se le otorga el término de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1749028a55f26cc754b679879f1b927a6f4f5c495cc5007ddae48a6098bdea42

Documento generado en 26/01/2021 03:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>